-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: CISER ALFONSO DE LA TORRE RIVAS
DDO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76 001 31 05 004 2019 00542 01 (221/2023)

AUTO N° 775

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por la demandada y el grado jurisdiccional de consulta a favor de Colpensiones a la sentencia número 101 del 29 de mayo de 2023, proferida por el juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: HERNAN BETANCOURT
DDO: : LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C
RADICACIÓN: 76 001 31 05 012 2022 00666 01 (212/2023)

AUTO N° 767

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por las partes a la sentencia número 123 del 5 de junio de 2023, proferida por el juzgado Doce Laboral del Circuito de Cali.

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: OMAR ALBERTO LOZANO RAMIREZ
DDO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76 001 31 05 015 2020 00336 01 (215/2023)

AUTO N° 769

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el grado jurisdiccional de consulta a favor del actor en contra de la sentencia número 100 del 19 de mayo de 2023, proferida por el juzgado Quince Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JAIRO ALBERTO RAMIREZ VALLEJO
DDO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76 001 31 05 015 2020 00028 01 (766/2023)

AUTO N° 766

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones a la sentencia número 76 del 20 de abril de 2023, proferida por el juzgado Quince Laboral del Circuito de Cali.

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARÍA ELENA GIRALDO SCARPETTA
DDO: COLPENSIONES y COLFONDOS S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 004 2020 00573 01 (224/2023)

AUTO N° 778

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por las partes y el grado jurisdiccional de consulta a favor del Colpensiones 121 a la sentencia número 120 del 14 de junio de 2023, proferida por el juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: HECTOR EDMUNDO ESCANDON BARREIRO
DDO: COLPENSIONES y otras
RADICACIÓN: 76 001 31 05 006 2021 00187 02 (220/2023)

AUTO N° 774

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por el apoderado de PORVENIR S.A., en contra del Auto No. 914 del 30 de mayo de 2023, proferida por el juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cali, a través de la cual se aprobó las “Costas y Agencias en Derecho”.

Una vez estuadio el proceso, se decidirá el asunto.

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MIRIAM VERGARA GUTIÉRREZ
DDO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76 001 31 05 004 2021 00345 01 (217/2023)

AUTO N° 771

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por la parte actora a la sentencia número 120 del 13 de junio de 2023, proferida por el juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LEONARDO BEDON TORRES
DDO: COLPENSIONES – COLFONDOS S.A. Y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 005 2018 00541 01 (222/2023)

AUTO N° 776

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por la parte actora a la sentencia número 60 del 10 de marzo de 2023, proferida por el juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: OCTAVIO GUERRA
DDO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76 001 31 05 005 2019 00629 01 (209/2023)

AUTO N° 764

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por la parte actora a la sentencia número 096 del 20 de abril de 2023, proferida por el juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: Luz Adriana Cano Estrada
DDO: Productos Naturales de la Sabana SAS y otroos
RADICACIÓN: 76 001 31 05 005 2020 00238 01 (765/2023)

AUTO N° 765

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por la parte actora en contra del auto No. 1413 del 25 de mayo de 2022, proferido por el juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, que rechazó la reforma a la demanda.

Una vez estudiado el proceso, se resolverá de fondo el asunto.

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ORLANDO LOPEZ LOPEZ
DDO: COOMEVA EPS
RADICACIÓN: 76 001 31 05 005 2020 00244 01 (772/2023)

AUTO N° 772

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por las partes a la sentencia número 144 del 1 de junio de 2023, proferida por el juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JOSE ARCADIO CORREA RIVAS
DDO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 005 2021004780 01 (219/2023)

AUTO N° 773

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por PORVENIRS S.A. y el grado jurisdiccional de consulta en contra de la sentencia número 127 del 16 de mayo de 2023, proferida por el juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: PROFRUTALES LTDA
DDO: COLFONDOS S.A. y CARLOS HUBER CORREA LOZANO
RADICACIÓN: 76 001 31 05 017 2020 00416 02 (214/2023)

AUTO N° 769

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por Colfondos S.A. en contra de la sentencia número 033 del 2 de mayo de 2023, proferida por el juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: VÍCTOR MANUEL VILLARREAL QUIÑONES
DDO: COLPENSIONES, COLFONDO S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 018 2023 00156 01 (176/2023)

AUTO N° 768

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por las demandadas y el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones a la sentencia número 111 del 09 de junio de 2023, proferida por el juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

ORDINARIO LABORAL
Rad No. 76001-31-05-004-2018-00027-01
DTE : JESUS ALBERTO AGUILAR GOMEZ
VS. COLPENSIONES

AUTO N. 777

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio de Dos Mil Veintités (2023)

Toda vez que la decisión proferida por el Mag. Doctor ALVARO MUÑIZ AFANADOR, ha sido derrotada y de conformidad al Artículo 10 del Acuerdo PSCJA17-10715 del CSJ, el expediente pasó a este Despacho.

Por lo anterior esta Corporación, avocará el conocimiento del mismo.

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

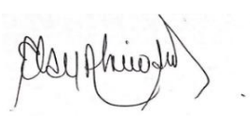

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada Ponente